

2021

Marco de la política sectorial para la neutralidad climática

DICIEMBRE 2021
Dirección de Desarrollo Sostenible

1. Introducción y objetivos

La definición de un *Marco de la política sectorial para la neutralidad climática* viene enunciada en el *Plan Director de Finanzas Sostenibles* del Grupo Cooperativo Cajamar. Tiene como cometido fundamental sentar las bases para la conformación de la estrategia de *descarbonización* de la cartera de crédito del Grupo, permitiendo minimizar los riesgos y maximizar las oportunidades que presenta la transición ecológica. Los objetivos más directos están relacionados con la mitigación del cambio climático y con el proceso de adaptación al mismo, dos de los seis objetivos ambientales de la Unión Europea recogidos en el *Reglamento de taxonomía*¹.

El *Marco de la política sectorial para la neutralidad climática* responde a una acción consciente de hacer compatible, por un lado, el apoyo a sectores estratégicos para el Grupo Cooperativo Cajamar, y, por el otro, la consecución del objetivo de alcanzar la neutralidad climática para el año 2050. El marco está definido con un enfoque constructivo en la medida en que no pretende penalizar sectores de actividad *per se*, sino acompañar de forma estratégica a sus socios y clientes a acometer la transición hacia una economía baja en carbono. El resultado es la alineación de la estrategia del Grupo con sus compromisos de descarbonización recogidos en su adhesión a la iniciativa de objetivos basados en la ciencia (iSBT), alineados, a su vez, con los desafíos establecidos por el Acuerdo de París (COP21) de 2015.

El *Marco de la política sectorial para la neutralidad climática* pretende complementar el marco de exclusiones sectoriales (v. gr.: *Vinculaciones no deseadas*, VND) a través del desarrollo de políticas, medidas e instrumentos orientados a la aceleración del proceso de descarbonización de la cartera de crédito, orientando los flujos financieros hacia proyectos más sostenibles y sentando las bases para alcanzar la neutralidad climática en el horizonte de 2050. En este sentido, el Marco de la política sectorial para la neutralidad climática, al contrario que la política de VND, que pretende limitar de forma taxativa la implicación del grupo en determinados sectores de actividad por razones ético-sociales o ambientales, tiene como principal cometido incidir positivamente en la mejora de la competitividad de las empresas a las que financiamos ante el cambio de paradigma productivo que supone la *descarbonización* de la economía y cumplir los objetivos ambientales que se ha planteado el conjunto de la sociedad.

2. Alcance

El alcance del presente *Marco de la política sectorial para la neutralidad climática* será la inversión asociada a la cartera crediticia de las entidades financieras del Grupo Cooperativo Cajamar, pudiendo inspirar a otras políticas de inversión del Grupo consolidable.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

3. Objetivos ambientales prioritarios

Según lo establecido en el *Reglamento de Taxonomía* a través del concepto de *transición ecológica justa*, solo se entenderá que un proyecto contribuye a la mitigación y/o adaptación al cambio climático, siempre que no afecte significativamente al resto de los objetivos ambientales y sociales establecidos por la UE. En este sentido, el Grupo Cooperativo Cajamar, dentro de los límites de su estrategia de negocio y su *Marco de apetito al riesgo* (RAF), promoverá activamente proyectos de inversión alineados con alguno de los objetivos ambientales (siempre que no entre en conflicto con el resto) recogidos en el *Reglamento de Taxonomía* de la UE:

- **Mitigación del cambio climático.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero evitándolas o reduciéndolas, o mejorando su absorción. La actividad debe ser coherente con el objetivo de temperatura a largo plazo establecido en el Acuerdo de París.
- **Adaptación al cambio climático.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a reducir o prevenir las repercusiones climáticas adversas actuales o que se prevean en el futuro, o los riesgos de esas repercusiones adversas, ya sea en la propia actividad, ya sea en las personas, la naturaleza o los activos.
- **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a la reducción y optimización del uso de los recursos hídricos, permitiendo mantener los niveles ecológicos adecuados en acuíferos y cuencas, y respetando la legislación de la UE en este ámbito.
- **Transición hacia una economía circular.** La inversión debe contribuir de forma sustancial al alargamiento del ciclo de vida del producto, la reutilización y/o la valorización de residuos, respetando la legislación de la UE en este ámbito.
- **Prevención y control de la contaminación.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a prevenir y/o reducir toda forma de contaminación que afecte negativamente a los ecosistemas y/o la salud humana.
- **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad o a lograr las buenas condiciones de los ecosistemas, o a proteger los ecosistemas que ya están en buenas condiciones.

En relación con la contribución sustancial a la mitigación del cambio climático, se tendrán en cuenta:

- 1) las **actividades económicas mitigadoras**;

2) las **actividades para las que no existe una alternativa ni tecnológica ni económicamente viable** de bajas emisiones pero que cumplan con los umbrales recogidos en el *Reglamento de Taxonomía* y con los objetivos del Acuerdo de París;

3) y las **actividades facilitadoras**, que serían aquellas que permitan a otras actividades realizar una contribución sustancial a uno o varios de los seis objetivos medioambientales.

4. Objetivos sociales prioritarios

El Grupo Cooperativo Cajamar, dentro de los límites de su estrategia de negocio y su *Marco de apetito al riesgo (RAF)*, promoverá activamente proyectos de inversión que generen un impacto social positivo compatible con los objetivos medioambientales anteriormente establecidos. Los objetivos sociales prioritarios del Grupo serán los siguientes:

- **Generación de empleo de calidad.** La inversión debe contribuir de forma sustancial a generar empleo de calidad, destacando especialmente el empleo de la mujer, las personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables.
- **Promoción de los sistemas productivos locales.** La inversión debe contribuir a la promoción y desarrollo de los sistemas productivos locales, especialmente los de base agroalimentaria y los ubicados en el medio rural, los territorios afectados por el bajo rendimiento económico, el desempleo y la despoblación.
- **Promoción de la economía social.** La inversión debe contribuir a la promoción y desarrollo de las empresas de la economía social, acompañándolas en la mejora de su competitividad y en el proceso de transición ecológica.
- **Calidad de vida de las personas.** La inversión debe contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas, incluyendo tanto la salud y el bienestar como el acceso a la educación y a la cultura.
- **Inclusión social y financiera.** La inversión debe contribuir a la inclusión social y financiera de colectivos vulnerables.

5. La matriz de materialidad de mitigación y adaptación al cambio climático

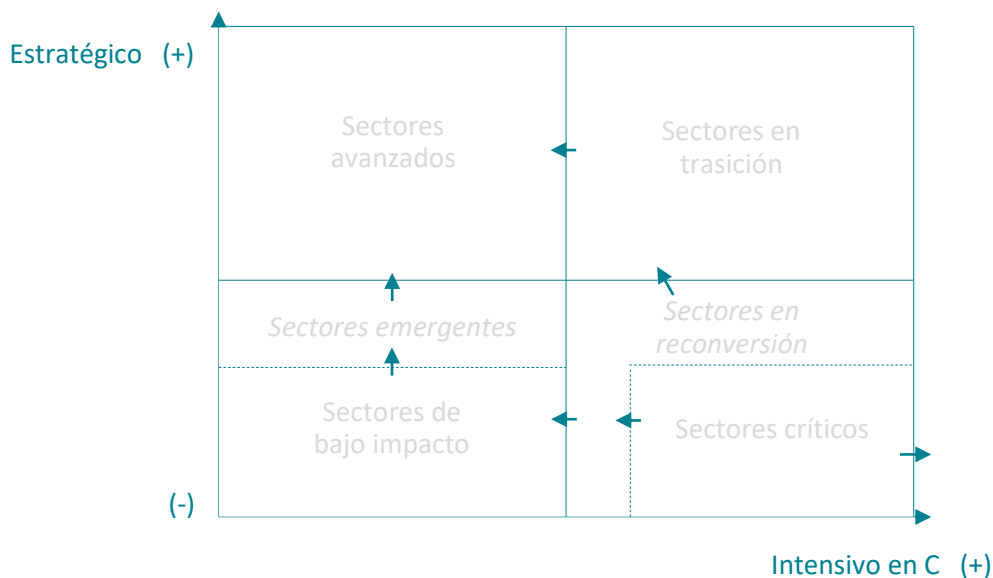
La *matriz de materialidad de mitigación y adaptación al cambio climático* tiene como principal objetivo la segmentación de la cartera de crédito empresarial/corporativa a fin de establecer criterios comerciales, de concesión y control, relativos a las operaciones de crédito, que sean eficientes para propiciar y facilitar el

acompañamiento de socios y clientes en su proceso de transición hacia una economía baja en carbono. Como objetivo indirecto, cabría destacar el avance en la consecución de la neutralidad climática del Grupo Cooperativo Cajamar para el año 2050, especialmente en lo relativo al *alcance 3* de su huella de carbono.

Asimismo, como objetivos parciales, podemos destacar los siguientes:

- Reforzar la estrategia comercial de la entidad teniendo presentes los compromisos de *descarbonización* del Grupo (*alcance 3*) y de sus acreditados.
- Reforzar los criterios de admisión y concesión crediticia teniendo presentes los objetivos climáticos del Grupo.
- Promover una gestión activa de los riesgos climáticos en su impacto en los riesgos convencionales.
- Establecer estrategias de contención de los indicadores de *carbonización* incluidos en el *Marco de apetito al riesgo (RAF)*.
- Favorecer la configuración de criterios *intrasectoriales* que permitan segmentar con un mayor detalle la cartera en sectores materiales para la entidad. E. g.: sector agrícola.

Dicha matriz incorpora dos variables, la relevancia estrategia de cada sector en función de su peso en la cartera crediticia (eje de ordenadas) y su nivel de carbonización (eje de abscisas). De la combinación de ambas se establecen cuatro áreas de segmentación que requieren criterios comerciales, de admisión, de sanción y de control.



SECTORES AVANZADOS

Incluiría sectores que son estratégicos para la entidad y que cuentan con una baja intensidad en carbono (*weighted average carbon intensity, WACI*). Estos sectores implican potencialmente un gran retorno para el Grupo, habiendo alcanzado madurez y suficiente masa crítica. Por su carácter estratégico, serían los sectores que contribuirían a mejorar sustancialmente la ratio de activos verdes sobre los activos totales (*green asset ratio, GAR*).

SECTORES EN TRANSICIÓN

Incluiría sectores que son estratégicos para la entidad y que cuentan con una alta intensidad en carbono (*weighted average carbon intensity, WACI*). Estos sectores implican potencialmente un gran retorno para la entidad, habiendo alcanzado madurez y suficiente masa crítica en el seno de la entidad. No obstante, dado su impacto sobre el cambio climático, requieren de la intensificación en el acompañamiento en el proceso de transición ecológica, y, por lo tanto, un tratamiento especializado con una mayor implicación del Grupo. Por su carácter estratégico, serían los sectores que contribuirían a empeorar sustancialmente la ratio de activos verdes sobre los activos totales (*green asset ratio, GAR*). Esos sectores van a experimentar una gran *tensión* selectiva.

SECTORES DE BAJO IMPACTO

Incluiría sectores que *de facto* no son estratégicos para la entidad, pero que cuentan con una baja intensidad en carbono (*weighted average carbon intensity, WACI*). Estos sectores implican un escaso retorno para el Grupo, por lo que su escasa intensidad en carbono, aunque positiva, tiene un impacto limitado en los objetivos de *descarbonización*. No obstante, algunos sectores (emergentes) tienen un potencial estratégico para el Grupo a medio o largo plazo debido a las oportunidades que presentan.

SECTORES CRÍTICOS

Incluiría sectores que *de facto* no son estratégicos para la entidad y que cuentan con una alta intensidad en carbono (*weighted average carbon intensity, WACI*). Se trata de sectores en los que invertir con criterios muy selectivos, centrándonos exclusivamente en empresas con un alto potencial de reconversión. No sería recomendable convertirlos en sectores estratégicos, por lo que su evolución natural debería ser hacia la reconversión para que las empresas sean más eficientes y menos dependientes del carbono.

6. Estrategias sectoriales desde la perspectiva de la descarbonización

Dentro de los límites de la estrategia de negocio y el *Marco de apetito al riesgo* del Grupo Cooperativo Cajamar, se aplicarán las siguientes estrategias generales.

SECTORES AVANZADOS

- Acompañar, promover y/o incentivar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.

- Con carácter general, promover la inversión en estos sectores.

SECTORES EN TRANSICIÓN

- Acompañar, promover y/o incentivar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Acompañar y/o promover la inversión en estos sectores orientada a la reconversión y/o diversificación que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Con carácter general, acompañar la inversión en estos sectores para la que no existe una solución tecnológica o económicamente viable que permita mejorar el desempeño ambiental y/o social según los objetivos ambientales y sociales prioritarios.

SECTORES DE BAJO IMPACTO

- Acompañar y/o promover la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Con carácter general, acompañar la inversión en estos sectores.

SECTORES CRÍTICOS

- Acompañar la inversión en estos sectores siempre que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Acompañar la inversión en estos sectores orientada a la reconversión y/o diversificación que suponga una mejora sustancial en la consecución de los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Acompañar la inversión en estos sectores para la que no existe una solución tecnológica o económicamente viable que permita mejorar el desempeño ambiental y/o social según los objetivos ambientales y sociales prioritarios.
- Con carácter general, adoptar estrategias reactivas para estos sectores en el contexto de *descarbonización*.

7. Modificación del *Marco*

La modificación del presente *Marco* corresponde al Consejo de Administración del BCC.